



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 4
"Luis Castelazo Ayala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCION MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA N° 4
"LUIS CASTELAZO AYALA"
CONVOCATORIA

NÚMERO: IA-050-GYR-050GYR036-N-15-2026

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO DEL ELEVADOR No.3**

SE UTILIZARÁ EL SISTEMA DE EVALUACIÓN BINARIO

**ESTA INVITACIÓN ES ELECTRONICA
(ARTICULO 36 DE LA LAASSP)**

**EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR
MEDIOS ELECTRÓNICOS, A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRASMX 2026.,
LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN
CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE
COMPRAS MX.**

**SURECO SEGUNDA SESIÓN
ACUERDO DE SURECO N°. 02/2026
ABRIL 01 DE 2026**



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad

UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 4

"Luis Castelazo Ayala"



PRESENTACIÓN:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 33,34, 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 40,53, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público LAASSP, 39, 42, 43 y 48, relativos de su Reglamento (LAASSP), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas **Nacional**, de conformidad con la fundamentación legal para la Contratación del "Servicio de Mantenimiento Correctivo mayor con suministro de componentes faltantes a equipo de transportación vertical marca Schindler con número de serie 44000002072 denominado elevador n° 3".

De conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 4
"Luis Castelazo Ayala"



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
7. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
8. **COMPRAS MX:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://comprasmx@buengobierno.gob.mx>
9. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
10. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.
11. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
13. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de



bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

14. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
15. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
16. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o en de invitación a cuando menos tres personas.
17. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
18. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
19. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
20. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
21. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
22. **PROFEPA:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
23. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
24. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
25. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
26. **SEMARNAT:** Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades Médicas de Alta

Especialidad

UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 4

"Luis Castelazo Ayala"



27. SFP: Secretaría de la Función Pública.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.

" SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON SUMINISTRO DE COMPONENTES FALTANTES A EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL MARCA SCHINDLER CON NÚMERO DE SERIE 44000002072 DENOMINADO ELEVADOR N° 3".

El Proveedor, se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el Anexo A Catalogo de conceptos y en el documento denominado Términos y condiciones.

NOMBRE Y DOMICILIO DEL ÁREA CONTRATANTE:

En la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 Luis Castelazo Ayala, sito en Avenida Río Magdalena No. 289, Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRE COMO PARTE DE LA PROPUESTA SERÁ DIRIGIDA A:

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA N° 4
"LUIS CASTELAZO AYALA"**

ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON SUMINISTRO DE COMPONENTES FALTANTES A EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL MARCA SCHINDLER CON NÚMERO DE SERIE 44000002072 DENOMINADO ELEVADOR N° 3".

IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS Y MANUALES QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se cuenta con suficiencia presupuestaria para su contratación.

MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 4
"Luis Castelazo Ayala"



La Presente Invitación será "Electrónica" de Conformidad con el Artículo 68 de la LAASSP, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de Compras MX, se utilizarán medios de Identificación Electrónica, las Comunicaciones producirán los efectos que señala el Artículo 36 Y 37 de la LAASSP.

El Carácter de la presente Invitación será Nacional, lo anterior de conformidad con la fracción I del Artículo 39 de la LAASSP.

1.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del Servicio será a partir de la notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre de 2026.

La empresa se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el ANEXO 1, Requerimiento.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR CON SUMINISTRO DE COMPONENTES FALTANTES A EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL MARCA SCHINDLER CON NÚMERO DE SERIE 44000002072 DENOMINADO ELEVADOR N° 3". se debe realizar en la Unidad Médica de Alta Especialidad Gineco 4 Luis Castelazo Ayala Av. Río Magdalena 289 Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01090.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dé por aceptado el servicio.

La empresa se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que par inobservancia a negligencia de su parte, llegue a causar para el IMSS y/o a terceros.

2.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

La recepción de los servicios es responsabilidad del subjefe de Conservación, jefe de Oficina de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

3.- ORDEN DE SERVICIO:

Es el documento que se elabora por el proveedor donde se plasma el n° de partida, la descripción del servicio, cantidad fecha y área en donde se realizó el servicio.

La empresa elabora bitácora de servicio correspondiente, dicho documento debe contar con los siguientes datos:

*** Descripción del servicio de acuerdo al N° de partida que le corresponde.**

*** Cantidad.**

*** Firma de quien recibe**

*** Fecha de entrega**

La Aceptación de la bitácora deberá ser avalada por el Jefe de Departamento de Conservación de Unidad o Jefe de Oficina de Conservación o Subjefe de Conservación para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 4
"Luis Castelazo Ayala"



4.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIOS CONTRATADOS.

La empresa se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

- a) Elabora y firma orden de servicio correspondiente, al término del servicio realizado.

5.-SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El IMSS mediante su área administradora del contrato (Conservación), se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento y en cada etapa, el servicio señalado en los párrafos anteriores y posteriores de este ANEXO 1 lo anterior con sustento en el numeral 4.30.3 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se señala que: "Las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor. Para efecto de lo dispuesto en el numeral 5.5.5.5 de estas POBALINES, el Administrador del Contrato considerará el cumplimiento del proveedor en tiempo y forma, y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía."

6.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La empresa se obliga a prestar al IMSS, los servicios a la Unidad.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura al IMSS en los siguientes tópicos:

- *La entrega en tiempo y forma de la cantidad y calidad requerida por el o los administradores de los contratos.
- * Garantizar la entrega de los servicios solicitados, así como la calidad de los mismos.

7.- FORMA DE PAGO:

El pago es a través del Departamento de finanzas, dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios debidamente validados, esto de conformidad con el artículo 73 de la LAASSP y el artículo 134 de su reglamento, para estos efectos el proveedor debe entregar en la División de Tramite y Erogaciones del IMSS, sita en Av. Río Magdalena N° 289, Tizapán San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090, en días y horas hábiles, quedando obligada la empresa, a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del IMSS, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, los siguientes documentos:

- Original y copia de la orden de Servicio recibida de conformidad.
- Factura que expida la empresa adjudicada a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600 México Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, en donde reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados a entera satisfacción del Instituto, número de contrato, No. de Proveedor, No. de Fianza y Denominación Social de la Afianzadora.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades Médicas de Alta

Especialidad

UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 4

"Luis Castelazo Ayala"



El IMSS se obliga a pagar a la empresa, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

a) La empresa se obliga a facturar al término del servicio, de acuerdo a las cantidades solicitadas.

b) El pago se realiza 15 (quince) días naturales después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámite y Erogaciones.

c) Se realiza el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario, a menos que la empresa acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

La empresa debe aceptar que su pago se efectúe a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad: número de cuenta, número de CLABE, Banco, sucursal a su nombre.

El pago se deposita en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A.; HSBC, S.A.; Banorte S.A.; Santander, S.A.; Scotiabank; o Inverlat, S.A. Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se lleva a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por CECOBAN,

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) la empresa, debe presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les son devueltos al término de su cotejo.

Asimismo, el IMSS acepta que la empresa, en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que la empresa celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber a la empresa dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, queda condicionado, proporcionalmente, al pago que se deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago se realiza mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que la empresa adjudicada acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número Clabe del Banco Sucursal a nombre de (el proveedor)".

8.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades Médicas de Alta

Especialidad

UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 4

"Luis Castelazo Ayala"



La empresa adjudicada se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

9.- RESPONSABILIDAD:

La empresa se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al IMSS y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 75 de la LAASSP. Para tal fin debe contar con una Póliza de Seguro.

10.- PATENTES Y/O MARCAS:

La empresa se obliga para con el IMSS, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, la empresa manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del IMSS por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por la empresa, para que esta lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del IMSS de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que, en su caso se ocasione.

11.-GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

La empresa a partir de la notificación del fallo, entrega dentro de un plazo de diez días hábiles a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor agregado (I.V.A).

La empresa queda obligada a entregar al IMSS la póliza de fianza apegándose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado. Esto de conformidad con el artículo 69 segundo párrafo y 70 de la LAASSP, así como del artículo 151 de su reglamento

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se libera de forma inmediata, cuando el IMSS otorgue autorización por escrito, para que la empresa pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando está última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.



12.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga con el "INSTITUTO" y para respaldar los servicios realizados, deberá otorgar una carta garantía, escrita en papel membretada, firmado por su apoderado legal, misma que deberá entregar a partir de la fecha de la firma del "Acta entrega recepción" de los trabajos ejecutados según el contrato especificado, donde se compromete a realizar cualquier mantenimiento correctivo que surja derivado de la reparación sin costo para el instituto por 365 días (trescientos sesenta y cinco días) a partir de concluido su contrato, para dejar el equipo funcionando al 100% para lo que fue diseñado.

13.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el IMSS y sin necesidad de resolución judicial, cuando la empresa incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

*Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación del servicios a la Unidad

*Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.

*Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.

*Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.

*Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.

*Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.

*Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

14.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

ÁREA REQUERENTE.- Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, Jefe de la Oficina de Conservación.

ÁREA TÉCNICA: Jefe de la Oficina de Conservación.

El Licitante deberá prestar los servicios contratados cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 5 (Catalogo de Conceptos), en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia N° 4 "Luis Castelazo Ayala" ubicado en Av. Río Magdalena 289 Col. Tizapán San Ángel C:P 01090 Alcaldía Álvaro Obregón CDMX.



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 4
"Luis Castelazo Ayala"



TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Sera mediante una sola fuente de abasto.

El contrato tendrá una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta 31 de diciembre del 2026

15. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EL PARTICIPANTE, O EL QUE SE GENERE EN COMPRAS MX, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.

15.1 REQUISITOS:

- a) Deberá contener requisitado **Anexo número 1 (uno)**, "Acreditación del Participante", copia del **acta constitutiva y poder notarial del Representante**, indicando el Número de Evento.
- b) Copia Simple de la Identificación Oficial del Representante Legal de la Empresa.
- c) Escrito con firma autógrafa por el propio participante o el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP, indicando el Número de Evento.
- d) Escrito como parte integral de su propuesta debidamente requisitado el formato de carta que se encuentra en el **Anexo número 2 (dos)**.
- e) Escrito que acredite la estratificación como MIPYMES. **Anexo número 4 (cuatro)**, **indicando el Número de Evento**.
- f) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente Solicitud de Cotización, indicando el Número de Evento.
- g) La propuesta **Técnica-Económica**, se deberá presentar en papel membretado con la descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, mencionando: Número de Evento, Clave, Descripción, Marca, Procedencia, Cantidad, Precio Unitario Sin IVA, Plazo de Entrega y Vigencia de la Cotización. Lo cual se contempla en el **Anexo número 5 (cinco)**, "Requerimiento", indicando el Número de Evento, indicando el Número de Evento.
- h) Presentar acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, **SAT artículo 32 D, "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", POSITIVA Y VIGENTE**.
- i) Presentar **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social POSITIVA Y VIGENTE**, esta opinión sólo pueden obtenerla los



particulares que se encuentran registrados ante el Instituto y que tengan trabajadores inscritos y activos.

- j) El proveedor y/o licitante deberá de presentar la opinión de cumplimiento a sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y entero provisionales (INFONAVIT), **VIGENTE Y POSITIVA**.

Las personas que no pueden obtener la opinión de cumplimiento los siguientes supuestos:

- a) No se encuentra registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley del Seguro Social.
- b) Se encuentra registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
- c) Su Registro Patronal se encuentra dado de baja.

Sin embargo de conformidad con el procedimiento que señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la Regla Quinta del Anexo Único del **ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR**, el particular podrá obtener un documento emitido por este Instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular.

- a) Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.
- b) El documento emitido por este Instituto en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
- c) En caso de que el particular manifieste que presentará sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, dicho particular **TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE** del tercero. (AMBAS ENTIDADES)

- k) Los proveedores que participen deberán anexar la **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES Y ENTERO DE DESCUENTOS, VIGENTE Y POSITIVA** de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, fracción I, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

- l) Es requisito indispensable que firmen electrónicamente.

- m) Conforme a lo establecido en el Artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el licitante deberá manifestar en formato libre, bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de que el LICITANTE sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades Médicas de Alta

Especialidad

UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 4

"Luis Castelazo Ayala"



los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN EL NO PRESENTARLO.

- n) El licitante deberá requisitar **el Anexo N° 7 (SIETE)**, en hoja membretada y firmada por el representante legal. ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN EL NO PRESENTARLO.
- o) El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, la documentación que a continuación se señala:

15.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Invitación y sus anexos y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.
- E. Cuando el Instituto compruebe que los licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses institucionales
- F. Cuando el licitante no se ajuste a las características, así como a las condiciones generales planteadas en la Invitación, plazos y entregas en tiempo pactado.
- G. Cuando formen parte de un mismo grupo de intereses comunes, (EMPRESAS FILIALES, ETC.), que concursen en la Invitación.
- H. Cuando presenten los formatos que se indican en estas bases, con anotaciones distintas a las solicitadas.
- I. Cuando la información resulte falsa o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- J. Cuando el licitante se encuentre en litigio contra el Instituto por incumplimiento de cualquier obligación contraída con éste.
- K. Cuando se acredite que el licitante no cuenta con la capacidad técnica ni económica para realizar el surtimiento motivo de esta Invitación.
- L. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos indicados en el artículo 71 de la L.A.A.S.S.P.



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades Médicas de Alta

Especialidad

UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 4

"Luis Castelazo Ayala"



- M. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de LA LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- N. Cuando oferten en moneda extranjera.
- O. cuando se encuentren inhabilitados en términos del Art. 90 de la LAASSP. y en general cualquier otro de los considerados en los prototipos de bases autorizadas.
- P. De encontrarse alguna anomalía posterior a la revisión de la documentación presentada.
- Q. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- R. Cuando el techo presupuestal sea insuficiente para adquirir el servicio ofertado.
- S. Cuando los documentos que componen la propuesta técnica-económica no sean legibles para su evaluación.
- T. En caso de distribuidores y/o comercializadores, deberán entregar carta del fabricante y/o distribuidor mayoritario, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en el que manifieste respaldar la proposición que se presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe, indicando el Número de Evento, teléfonos y dirección, de no ser presentada como se solicita no será considerada.

16. El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar el servicio (al inicio y término del mismo) en la bitácora de servicio de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate; dicha bitácora es proporcionada por el proveedor en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden de servicio al término del mantenimiento preventivo o correctivo del equipo, especificando fecha de término de los servicios.

BITACORA DE SERVICIO

Se deberá registrar lo siguiente:

1. En la portada de la bitácora o primeras hojas de la misma:
Número de contrato proveedor adjudicado responsables de los servicios Nombre del equipo
Marca del equipo Modelo del equipo
Número de serie del equipo Número inventario del equipo Ubicación del equipo

2. En el interior de la bitácora:

Una vez finalizados el servicio deberá firmar la recepción de los trabajos el responsable de
La recepción de los servicios por parte del instituto (nombre, cargo, matrícula),

Una vez finalizado el servicio se deberá firmar la recepción de los trabajos conforme a lo establecido en el punto de RECEPCION DE LOS SERVICIOS, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción del instituto.



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades Médicas de Alta

Especialidad

UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 4

"Luis Castelazo Ayala"



En caso de que el servicio ofertado no requiera de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo o con carta bajo protesta de decir verdad que no requiere, firmada por el representante legal.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

En caso de que aplique.

- I. En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo o en su caso la referencia (por partida) en el diario oficial de la federación (únicamente enviar la página del renglón en donde se encuentra el insumo ofertado) y/o carta bajo protesta de decir verdad en donde haga referencia a lo solicitado en esta fracción.
- II. Se deberá anexar en hoja membretada y firmada por el representante legal, una relación de los registros sanitarios conforme a lo siguiente:

N° DE PARTIDA	N° DE REGISTRO SANITARIO	NOMBRE DEL TITULAR DEL REGISTRO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
XXXX	XXXXXX	XXXX	XX-XX-XXXX	XX-XX-XXXX

NOTA: Lo anterior debe de coincidir con los registros presentados por cada una de las partidas, los cuales deben estar debidamente cruzados y referenciados, será causal de desechamiento su incumplimiento.

Es requisito indispensable que todos y cada uno de los documentos que integren la propuesta, lleven anotado el número del evento en el que se participa.

La operación de compra se realizará en pesos mexicanos.

El pago de los compromisos se realizará a los (17) diecisiete días hábiles a la presentación de los documentos a revisión en la Oficina de Trámites y Erogaciones de la UMAE Hospital de Ginecología y Obstetricia N° 4, "Luis Castelazo Ayala", sito en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 4
"Luis Castelazo Ayala"



EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones	NO HABRÁ ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES		No habrá Junta Pública, de conformidad del artículo 36 Y 37, de la LAASSP
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	16/04/2026	10:00 horas	
Fallo	17/04/2026	10:00 horas	
Firma de Contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo	De 9:00 a 14:00 hrs	

Medio de Presentación de Proposiciones	Electrónica (artículo 36 Y 37, de la LAASSP)
Conforme lo establece los Artículos 56 fracción IV de la LAASSP y 77 cuarto párrafo de su reglamento, solo podrán participar en el presente procedimiento aquellas personas físicas o morales que hayan sido invitadas por la convocante.	

NO SE REALIZARÁ JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN:

Con el propósito de atender las dudas que existan sobre las bases de la Convocatoria a la Invitación y sus anexos, éstas podrán ser presentadas por escrito a través de los correos electrónicos. antonio.navarro@imss.gob.mx en papel con membrete de la empresa, o bien, con su nombre o razón social impreso y firmadas por el Licitante o su representante legal, a más tardar el día **13 de abril de 2026 a las 10:00 horas**. El Instituto responderá a las preguntas por esta misma vía para conocimiento del licitante que hubiese realizado la consulta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por el Instituto.

En caso de que no existan aclaraciones por parte del Instituto ni preguntas por parte de los Licitantes, no se hará ninguna publicación al respecto.

La entrega será en el Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia N°4, "Luis Castelazo Ayala" y será con una remisión (**ANEXO 6**).

En caso de resultar adjudicado el lugar del servicio será; en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia N° 4, "Luis Castelazo Ayala", con domicilio en Avenida Río Magdalena No. 289, 1er piso, Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades Médicas de Alta

Especialidad

UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 4

"Luis Castelazo Ayala"



17. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El IMSS aplica una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio y se calcula a partir del 4° día hábil de programado el mantenimiento.

En todos los casos, la pena convencional es el equivalente al 1%, (uno por ciento, teniendo como referencia el valor de lo incumplido), sin considerar el IVA y de acuerdo con los términos señalados en los anteriores párrafos.

La empresa a su vez autoriza al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir.

Si se da el caso de que la empresa es penalizada por atraso en la prestación del servicio, una vez más mediante oficio el IMSS fija una nueva fecha del servicio aun no realizado, haciéndola del conocimiento a la empresa implicada en el atraso del suministro respectivo, lo anterior, para que la empresa notificada lleve a cabo el servicio referido, si la empresa continúa en el tenor de no dar atención en la fecha nueva señalada en el documento en comento, el IMSS aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1%, (uno por ciento), del monto de lo incumplido, sin considerar el IVA, contado a partir del cuarto día hábil de la fecha reprogramada, aplicada la pena, nuevamente se recalendarizara el servicio y con ello dará inicio el proceso descrito, en caso de incumplimiento nuevamente se aplicaran las penas respectivas y así sucesivamente.

Lo anterior sin perder de vista que la suma de todas las penas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

$Pca = \%d \times nda \times vspa$.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 75 de la LAASSP y el artículo 142, del Reglamento, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

18. DEDUCTIVAS APLICABLES



SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 10% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES INCUMPLIDOS DE MANERA PARCIAL Y/O DEFICIENTE DE ACUERDO A LOS SIGUIENTE:

POR LA NO ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN

CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN EL PLAZO SEÑALADO EL CUAL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN NO DEBERÁ DE EXCEDER DE 10 DÍAS, NATURALES.

EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO/PEDIDO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ES EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA

DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO.

CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN EL PLAZO SEÑALADO. EN LOS CASOS EN LOS QUE "EL PROVEEDOR" NO REALICE EL CANJE O LA RECOLECCIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS Y/O CON VICIOS OCULTOS, CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SALUD EN EL ARTÍCULO 414 PÁRRAFO TERCERO. EN ESTE CASO, EL IMPORTE DE LOS BIENES NO RECOLECTADOS CUYO PAGO SE HAYA EFECTUADO, SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE "EL INSTITUTO" , MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES	10% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES ENTREGADOS.	FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA CANJE O RECOLECCIÓN + 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA 11 SE APLICARÁ EL 10% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN.



GOBIERNO DE
MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades Médicas de Alta

Especialidad

UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 4

"Luis Castelazo Ayala"



CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA EN QUE "EL INSTITUTO" HAYA REALIZADO EL PAGO DE DICHOS BIENES. EN EL SUPUESTO ANTERIOR, PARA EL CASO DE LOS BIENES, CUYA DISPOSICIÓN FINAL SEA LA DESTRUCCIÓN, "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA DESTRUCCIÓN, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DE "EL INSTITUTO". DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE CONSIDERARA COMO PAGO EN EXCESO Y SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, TOMANDO COMO BASE LA FECHA LÍMITE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES EL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA LÍMITE DE PAGO.		

19. GARANTÍAS:

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura por 12 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de este y a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

20. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

- A. Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 36 Y 37 de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer, a través del sistema COMPRASMEX; a los licitantes que se hayan registrado en el mismo sistema, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- B. Con fundamento en el artículo 49 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) pedido (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 3.2 de la presente convocatoria.
 - El acta de presentación y apertura de proposiciones, y de fallo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRAS MX para efectos de su notificación a los licitantes, este procedimiento sustituye la notificación personal.
 - Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

21. PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades Médicas de Alta

Especialidad

UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 4

"Luis Castelazo Ayala"



Conforme a lo previsto en el artículo 58, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

21.1. En la firma del contrato

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

22. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: comprasmx@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

**Av. REVOLUCIÓN 1586
Col. SAN ÁNGEL,
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000,
México D.F.**

23. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Se considera necesario hacer del conocimiento a los licitantes el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas:

- a) Que en el contacto entre los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento administrativo y los participantes se observara el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades Médicas de Alta

Especialidad

UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 4

"Luis Castelazo Ayala"



febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y actualización, serán video grabados, las reuniones, visitas, demostración de características y actos públicos.

Conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo, en el presente procedimiento de contratación pública, desde el inicio y hasta su conclusión, los servidores públicos que intervengan en el contacto con los particulares, se conducirán con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus

Obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.

Sin otro particular y en espera de su apoyo, quedo de Ustedes.

Atentamente,

DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ

DIRECTOR

DE LA UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA

N° 4, "LUIS CASTELAZO AYALA"

SHG/MA/M/ANP



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades Médicas de Alta

Especialidad

UMAE Hospital de Gineco Obstetricia N° 4

"Luis Castelazo Ayala"



ANEXO NÚMERO 1

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Adjudicación Directa, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

Número de Adjudicación Directa _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha

Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Ciudad de México a _____de_____ 2026

Protesto lo necesario (Nombre y firma)